

CONFERENCIA ESPECIAL DE LOS ESTADOS PARTES EN
LA CONVENCION SOBRE LA PROHIBICION DEL
DESARROLLO, LA PRODUCCION Y EL ALMACENAMIENTO
DE ARMAS BACTERIOLOGICAS (BIOLOGICAS)
Y TOXINICAS Y SOBRE SU DESTRUCCION

BWC/SPCONF/WP.17
23 de septiembre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 19 a 30 de septiembre de 1994

DOCUMENTO PREPARADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISION PLENARIA

Tema 9 del programa

Examen del informe del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales encargado de identificar y examinar posibles medidas de verificación de carácter científico y técnico, y decisión sobre cualquier posible medida adicional destinada a fortalecer la Convención

Examen del informe

El informe del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales (informe VEREX) fue bien recibido. Se señaló que la Conferencia Especial ofrecía la primera oportunidad de integrar las consideraciones de carácter político en la evaluación científica y técnica contenida en el informe.

Se tomó nota de la conclusión contenida en el informe de que, desde un punto de vista científico y técnico, algunas de las posibles medidas de verificación contribuirían a fortalecer la eficacia y a mejorar la aplicación de la Convención, reconociéndose que una verificación apropiada y eficaz podría reforzar la Convención.

Se recordó que en el informe VEREX se indicaba que cada medida tenía capacidades y limitaciones de diverso grado. La combinación de algunas de las posibles medidas de verificación, tanto medidas in situ como fuera de los polígonos, podría facilitar información que quizá fuera útil para el principal objetivo de la CABT.

Se señaló que la aplicación de cualquier medida debería asegurar la protección de la información comercial sensible referente a patentes y las necesidades de la seguridad nacional, de acuerdo con las necesidades efectivas de verificación de la Convención.

Se recordó que el Grupo ad hoc de expertos gubernamentales evaluaba la repercusión que las posibles medidas de verificación pudieran tener sobre la investigación científica, la cooperación científica y el desarrollo industrial. En toda medida de seguimiento deberían considerarse esas repercusiones.

Se recordó que en el informe se reconocía que existía un número de cuestiones técnicas que aún había que abordar en el contexto de cualquier labor futura, tales como la identidad de los agentes, sus tipos y cantidades.

En el Comité prevaleció la opinión general de que el informe del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales ofrecía una buena base para proseguir la labor de fortalecimiento de la Convención respecto de la promoción y la demostración del cumplimiento.

Otras medidas

Hubo apoyo general a la creación de un mecanismo de seguimiento que debería adoptar la forma de un grupo de trabajo ad hoc abierto a todos los Estados Partes y estar formado por representantes gubernamentales apoyados por expertos. Una opinión muy generalizada fue que el título debería reflejar los objetivos del grupo y se hicieron varias propuestas.

No debería excluirse de las deliberaciones del grupo de trabajo ninguna de las medidas tratadas en el VEREX. Las declaraciones, visitas, inspecciones e investigaciones fueron consideradas como elementos importantes, así como el principio de la relación costo-eficacia.

Hubo apoyo general a un instrumento jurídicamente vinculante que se aplicara a todas las actividades e instalaciones relacionadas con la CABT. Su aplicación debería incluir los medios adecuados para proteger los derechos de patentes y la información sensible no relacionada con las actividades de las armas biológicas y tóxicas.

Es esencial que el instrumento no dificulte el desarrollo económico o tecnológico de los Estados Partes en la Convención o la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas)

con fines pacíficos. Debería tenerse en cuenta la prestación de asistencia técnica en la aplicación de las actividades requeridas por el instrumento. Se sugirió que esa asistencia podría llevar al mejoramiento de las prácticas de seguridad biológica nacional.

El grupo de trabajo ad hoc debería considerar, entre otras cosas, la función que criterios objetivos tales como la lista de agentes podrían desempeñar en relación con medidas particulares.

Se señaló que, si todos los Estados Partes las aplicaran, las medidas de fomento de la confianza podían desempeñar una función importante para reforzar la confianza respecto del cumplimiento de la Convención.

Muchas delegaciones consideraban que, idealmente, la redacción de un instrumento jurídicamente vinculante debería estar concluida a tiempo para presentarla a la Cuarta Conferencia de Examen de la CABT en 1996.
